	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No. 129 DE 2020 (Diciembre 30)	Versión: 02

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LAS SESIONES DE COMISION DE
 FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DE
 BARRANCABERMEJA”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el parágrafo 3 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 2 de la Ley 1148 de 2007 y por el artículo 15 de la Ley 1551 de 2012, en aplicación con los decretos relacionados con la emergencia sanitaria en el territorio nacional, en especial el decreto 1297 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la directiva presidencial No. 007-2020, del 27 de agosto de 2020, conminó al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.

Que, en razón a esta política, se exhorta a las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, a la rama del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control, y a las entidades territoriales, y en general a todas aquellas que cumplan funciones públicas, a adoptar las directrices para el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, para así garantizar la prestación de los servicios.

Que, mediante resolución No. 063 de 2020 se adoptó el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del covid-19, en el concejo distrital de Barrancabermeja dirigida a concejales, empleados y contratistas en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social, expedida de forma preventiva, en atención a las medidas adoptadas por la mesa directiva del Concejo de Barrancabermeja, para efectos de garantizar la salud y disminuir el riesgo para concejales, funcionarios y contratistas.

Que, mediante resolución No. 089 de 2020, se implementó el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal de Barrancabermeja y se reguló el teletrabajo en virtud de la declaratoria de emergencia Nacional causada por Covid-19, se impartieron directrices, en cumplimiento de la directiva presidencial No. 007-2020, del 27 de agosto de 2020.

Que, conforme a la directiva presidencial, y a las medidas adoptadas al interior de la corporación, se evidencia que en el Concejo de Barrancabermeja, se pueden desarrollar gradualmente actividades encaminadas al objeto de la entidad de forma presencial.

Que, en consideración con el ejercicio de las funciones de los Honorables Concejales de Barrancabermeja, en cumplimiento a las facultades delegadas por la ley 136 de 1994, se pueden de manera presencial llevar a cabo actividades en las instalaciones de la Entidad en lo pertinente a las sesiones de comisión teniendo en cuenta el aforo permitido según la Directiva presidencial 007 de 2020.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No. 129 DE 2020 (Diciembre 30)	Versión: 02

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar las sesiones de comisión de forma presencial en las instalaciones del Concejo Distrital de Barrancabermeja, a partir del día 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuar con la Implementación del retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas del Concejo de Barrancabermeja hasta con un 30% de aforo dentro de las instalaciones de la entidad, bajo instrucciones del área del encargado de seguridad y salud en el trabajo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

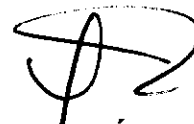
Expedida en Barrancabermeja a los (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



DARINEL VIDLAMIZAR RUIZ
 Presidente

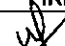



EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente



JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente

RODOLFO RÍOS BELTRAN
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Lizeth Alvarino Petro	Abogado Externo CMB	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No. 129 DE 2020 (Diciembre 30)	Versión: 02

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LAS SESIONES DE COMISION DE
 FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DE
 BARRANCABERMEJA”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el parágrafo 3 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 2 de la Ley 1148 de 2007 y por el artículo 15 de la Ley 1551 de 2012, en aplicación con los decretos relacionados con la emergencia sanitaria en el territorio nacional, en especial el decreto 1297 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la directiva presidencial No. 007-2020, del 27 de agosto de 2020, conminó al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.


Que, en razón a esta política, se exhorta a las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, a la rama del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control, y a las entidades territoriales, y en general a todas aquellas que cumplan funciones públicas, a adoptar las directrices para el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, para así garantizar la prestación de los servicios.

Que, mediante resolución No. 063 de 2020 se adoptó el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del covid-19, en el concejo distrital de Barrancabermeja dirigida a concejales, empleados y contratistas en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social, expedida de forma preventiva, en atención a las medidas adoptadas por la mesa directiva del Concejo de Barrancabermeja, para efectos de garantizar la salud y disminuir el riesgo para concejales, funcionarios y contratistas.

Que, mediante resolución No. 089 de 2020, se implementó el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal de Barrancabermeja y se reguló el teletrabajo en virtud de la declaratoria de emergencia Nacional causada por Covid-19, se impartieron directrices, en cumplimiento de la directiva presidencial No. 007-2020, del 27 de agosto de 2020.

Que, conforme a la directiva presidencial, y a las medidas adoptadas al interior de la corporación, se evidencia que en el Concejo de Barrancabermeja, se pueden desarrollar gradualmente actividades encaminadas al objeto de la entidad de forma presencial.

Que, en consideración con el ejercicio de las funciones de los Honorables Concejales de Barrancabermeja, en cumplimiento a las facultades delegadas por la ley 136 de 1994, se pueden de manera presencial llevar a cabo actividades en las instalaciones de la Entidad en lo pertinente a las sesiones de comisión teniendo en cuenta el aforo permitido según la Directiva presidencial 007 de 2020.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No. 129 DE 2020 (Diciembre 30)	Versión: 02

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar las sesiones de comisión de forma presencial en las instalaciones del Concejo Distrital de Barrancabermeja, a partir del día 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuar con la Implementación del retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas del Concejo de Barrancabermeja hasta con un 30% de aforo dentro de las instalaciones de la entidad, bajo instrucciones del área del encargado de seguridad y salud en el trabajo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente


RODOLFO RÍOS BELTRAN
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Lizeth Alvarino Petro	Abogado Externo CMB	